

Proceso: ALIMENTOS - EJECUTIVO SINGULAR
Causante:
Demandante: NANCY YURIDIA CESPEDES LUNA
Demandado: DANIAN OBEIMAR LARREA ESPINOSA
500013110002-2016-00221-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de septiembre de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

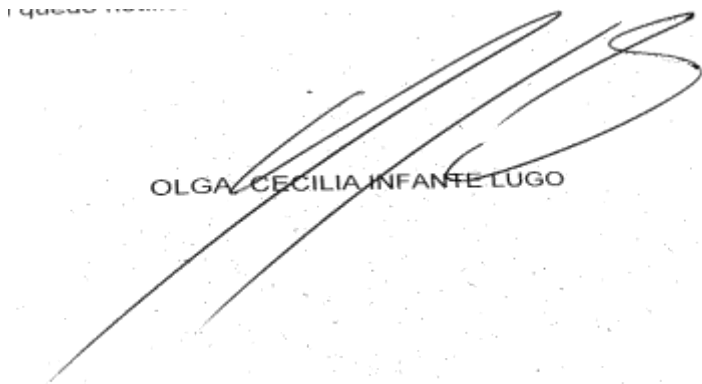
Como quiera que se observa que el día 22 de abril de 2021 se corrió el traslado legal de la liquidación de costas, sin que se hubiera presentado objeción alguna, sin embargo, aún no se han aprobado. En consecuencia, es evidente que no se ha constituido el título ejecutivo para que sea viable librar mandamiento de pago: por manera que no se libraré el mandamiento de pago que propone la parte actora.

Dentro del proceso de alimentos de esta misma radicación se proferirá en esta misma fecha el auto respectiva aprobando las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez

Proceso: ALIMENTOS - EJECUTIVO SINGULAR
Causante:
Demandante: NANCY YURIDIA CESPEDES LUNA
Demandado: DANIAN OBEIMAR LARREA ESPINOSA
500013110002-2016-00221-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**41df47e307150dc60853267af9b251b9d3c73a219296aa8660d6a9e9781c02
d2**

Documento generado en 23/09/2021 03:03:32 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**